E.S.E. Municipal de Soacha
Julio César Peñaloza

OTROSÍ MODIFICATORIO No. 1, ADICIÓN Y PRÓRROGA AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1099-2024, CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E. MUNICIPAL DE SOACHA JULIO CÉSAR PEÑALOZA Y MARIA ESPERANZA TIRADO CHACON.

Entre los suscritos a saber, **WALDETRUDES AGUIRRE RAMIREZ**, colombiana, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número **64.558.248** expedida en Sincelejo, obrando en nombre y representación de **LA E.S.E. MUNICIPAL DE SOACHA JULIO CÉSAR PEÑALOZA** con NIT. **832.001.794-2,** en su calidad de GERENTE nombrada por el Decreto No. 00245 del 06 de mayo de 2024, y acta de posesión No. 0125 del 06 de mayo de 2024, quién en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, de una parte, y por la otra **MARIA ESPERANZA TIRADO CHACON,** igualmente mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. **37.547.210**, actuando en nombre propio y quien para efectos del presente contrato de prestación de servicios se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente otrosí, adición y prórroga No. 1 al contrato de prestación de servicios **1099-2024**, que se regirá por lo establecido en el Estatuto de Contratación de la Entidad, Acuerdo 009 de 2024 y, en lo no previsto en este, por las normas de Derecho Privado, de conformidad con los documentos que hacen parte integral del mismo, de conformidad con las cláusulas que se pactan a continuación de las siguientes CONSIDERACIONES: 1.Que actualmente se encuentra en ejecución el contrato No. **1099-2024**, suscrito el **23 de julio de 2024** con **MARIA ESPERANZA TIRADO CHACON**. 2. Que el objeto de dicho contrato consiste en **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO TÉCNICO ADMINISTRATIVO PARA PROCESOS ASISTENCIALES DE LA ESE MUNICIPAL DE SOACHA JULIO CESAR PEÑALOZA".** 3. Que el contrato presenta como termino de ejecución **TRES (3) MESES**, contados de conformidad con acta de inicio del contrato, desde el **23 de julio de 2024**, hasta el **22 de octubre de 2024**. 4. Que el valor de dicho contrato se estableció en la suma de **SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($7.500.000),** 5. Que dentro de las obligaciones del Supervisor se estableció la de Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente y con la debida justificación. 6.Qué para satisfacer la necesidad expresada por el supervisor, y que el contrato está próximo a vencerse, se solicita adicionar y prorrogar el Contrato No.1099-2024, cuyo objeto es la PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO TÉCNICO ADMINISTRATIVO PARA PROCESOS ASISTENCIALES DE LA ESE MUNICIPAL DE SOACHA JULIO CESAR PEÑALOZA. 7. Prorrogar el plazo de ejecución inicialmente previsto por un (01) mes, hasta el dia 22 de Noviembre de 2024. 8. Adicionar el contrato No. 1099-2024 en la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.500.000). 9. Que el valor a adicionar no supera el 75% del valor inicial del contrato. 10. Que la forma de pago de los servicios adicionales será: Un unico pago por la suma de ($2.500.000), correspondiente a los servicios prestados hasta el veintidos (22) de Noviembre, previa presentación del informe de actividades, documentos soportes y certificación del supervisor. 11. Que los demás numerales y cláusulas del contrato no sufren modificación alguna por lo tanto permanecen en los mismos términos. Con fundamento en lo expuesto, las partes **ACUERDAN: CLÁUSULA PRIMERA. PRÓRROGA – OTROSÍ:** Prorrogar **HASTA EL VEINTIDOS (22) DE NOVIEMBRE DE 2024,** el plazo de ejecución estipulado en el Contrato de Prestación de Servicios No. **1099-2024**, cuyo objeto es: "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO TÉCNICO ADMINISTRATIVO PARA PROCESOS ASISTENCIALES DE LA ESE MUNICIPAL DE SOACHA JULIO CESAR PEÑALOZA**", en atención a las razones anotadas en la parte considerativa. En virtud de lo expuesto, se modifica la CLAUSULA CUARTA.- PLAZO DE EJECUCION, la cual quedará así: El plazo de ejecución del contrato se establece **HASTA EL VEINTIDOS (22) DE NOVIEMBRE DE 2024**, término contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio. **CLÁUSULA SEGUNDA- ADICIÓN - OTROSÍ:** Se adiciona al valor inicial del contrato No. **1099-2024**, la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($2.500.000)** suma amparada por Certificado de

E.S.E. Municipal de Soacha
Julio César Peñaloza

OTROSÍ MODIFICATORIO No. 1, ADICIÓN Y PRÓRROGA AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1099-2024, CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E. MUNICIPAL DE SOACHA JULIO CÉSAR PEÑALOZA Y MARIA ESPERANZA TIRADO CHACON.

Disponibilidad Presupuestal No. **2332** del **22 de octubre de 2024**, en virtud de lo expuesto se modifica la CLAUSULA SEPTIMA – VALOR DEL CONTRATO, estableciéndolo a partir de la fecha en la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($10.000.000)**. **CLÁUSULA TERCERA. - FORMA DE PAGO:** Teniendo en cuenta el valor adicional al contrato inicial se modifica CLAUSULA OCTAVA- FORMA DE PAGO: Que la forma de pago de los servicios adicionales será a. Un único pago por la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.500.000), correspondiente a los servicios prestados hasta el veintidós (22) de noviembre de 2024, previa presentación del informe de actividades, documentos soportes y certificación del supervisor. **CLÁUSULA CUARTA – PERFECCIONAMIENTO**: El presente Otrosí, Adición y Prórroga se perfeccionan con la firma de las partes y para su ejecución requiere de la expedición del Registro Presupuestal. **CLÁUSULA QUINTA. – INMUTABILIDAD:** Las demás cláusulas y condiciones contenidas en el contrato inicial que no fueron modificadas en el presente documento para todos los efectos continúan vigentes. **CLÁUSULA SEXTA. – FIRMA:** Las partes aceptan de común acuerdo suscribir el presente OTROSÍ MODIFICATORIO a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública-SECOP II, herramienta tecnológica que es administrada por Colombia Compra Eficiente, por lo que no es necesario plasmar firmas por las partes en el presente documento, siendo esto acorde con la normatividad vigente, teniendo así validez jurídica y probatoria.

Proyectó:	Myriam Lizeth Sandoval Varela - Abogada contratista.	